



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-02665013-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-02665013- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2018-262-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se autoriza la especialidad medicinal denominada TRELEGY ELLIPTA / UMECLIDINIO – VILANTEROL – FLUTICASONA FUROATO, forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA INHALAR, UMECLIDINIO 62,5 mcg – VILANTEROL 25 mcg– FLUTICASONA FUROATO 100 mcg, autorizado por el certificado N° 58.827.

Que el error detectado recae en la descripción de las presentaciones.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 4° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el error material detectado en el Certificado de la Disposición DI-2018-262-APN-ANMAT#MSYDS; en donde dice: “Presentaciones: 30 (30 EN BLISTER A X 1) / X 30 (30EN BLISTER X 1)”; debe decir: “Presentaciones: 30 (30 EN BLISTER A X1)/30 (30 EN BLISTER B X 1)”.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 58.827, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2019-02665013- -APN-DGA#ANMAT